

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SALAS

ANUNCIO. Extracto de las bases reguladoras de subvenciones del Concurso de Tiro Virtual Capenastur 2026.

BDNS (Identif.): 886730.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886730>).

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Concurso de Tiro Virtual Capenastur, aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 2022-0134 de fecha 23 de febrero de 2022, publicadas en el BOPA n.º 46, de 8 de marzo de 2022, y en aquello no previsto en estas, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Crédito presupuestario y cuantía.

Los premios se imputan a las aplicaciones presupuestarias 338.481.00, y 338.226.09 con una cuantía total máxima estimada de 775 euros.

Tanto los importes, el número de premios y los criterios de valoración de cada una de las categorías vienen regulados en el apartado 6 y 7) de la convocatoria.

Objeto, condiciones y finalidad de los premios.

1. El objeto de este concurso es tiene por objeto promover la actividad deportiva de la caza como recurso turístico.
2. Se establecen 2 categorías:
 - Categoría infantil: de 10 a 17 años.
 - Categoría adulta: a partir de 18 años.
3. Se establecen los siguientes premios, uno para cada una de las categorías descritas en el apartado C):

Adultos:

- 1.º Premio: 150 euros+vale de 200 euros en material deportivo.
- 2.º Premio 100 euros+vale de 150 euros en material deportivo.
- 3.º Premio 75 euros+vale de 100 euros en material deportivo.

Infantil:

Se les hará entrega a los 10 primeros clasificados de medalla y detalle.

Previamente al pago de los premios se requerirá a los concursantes premiados la presentación de su DNI, así como de una declaración responsable firmada por el concursante en al que se haga constar:

- Que conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Salas, así como con la Seguridad Social.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Fechas: 18 y 19 de abril.

5. Horario: Se podrá participar desde el sábado 18, a las 11:00 horas, hasta el domingo 19, a las 14:00 horas en horario de apertura del Recinto Ferial.

6. Lugar: Asturpesca-Capenastur. Prao del Convento, Cornellana, Salas (Asturias). Interior de carpa. Stand Tiro virtual.

7. Calificación y desarrollo del concurso: se describe en las bases reguladoras de subvenciones del Concurso de Tiro Virtual Asturpesca-Capenastur publicadas en el BOPA n.º 46, de 8 de marzo de 2022.

Requisitos de participación.

Podrá participar cualquier persona física. La inscripción es gratuita. Pueden participar todos los aficionados al tiro deportivo previa inscripción en el stand de tiro.



En el caso de que participen menores de edad, se deberá presentar autorización por parte de la madre/padre o tutor para su participación.

Jurado de los premios.

Un Juez designado por la organización certificará la veracidad de los datos emitidos.

En Salas, a 12 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2026-01235.